



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta No. CM-2020-0008.

Fecha 16/03/2020

**ACTA DE ADJUDICACION**

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las tres en punto (3:00), hora de la tarde, del día dieciséis (16) del mes de Marzo del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron el Enc. del Departamento Administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, el auxiliar administrativo **Sr. Moises I. Peralta**, en representación del Enc. de compras **Sr. Nacol Lopez**, la Enc. Financiero **Licda. Sarah de la Rosa** y el **Lic. Quenia A. chez**, como funcionaria que solicita los servicios. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Moisés I. Peralta**.

El **Sr. Moisés I. Peralta**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la compra de: **Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.**

**AGENDA**

**PRIMERO:** Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0008**, para la compra de: **Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.**

**SEGUNDO:** ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0008**, para la compra de: **Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.**

Acto seguido, el **Sr. Moisés I. Peralta**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió dos ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

No.	Oferente(s)	Oferta Económica
1.	Rosario & Pichardo, SRL	495,600.00
2.	Agencia de Viajes Milena Tours, SRL	500,000.00

Se observa que la cotización del proponente **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL**, tiene un error de sumatoria ya que al sumar el monto unitario de los boletos mas el ITEBIS asciende a un monto de 25,002.36 para un total general de 500,047.18.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'MP', 'C.A.B.G.', and a signature.



REPÚBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0008** para la compra de: **Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”,

**CONSIDERANDO:** Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTO:** El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0008**, para la compra de: **Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.**

El encargado administrativo, el funcionario que solicita, la encargada financiero y el auxiliar administrativo en representación del encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "M.P.", "C.A.B.G.", and a large signature.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**PRIMERO:** APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0008**, para la compra de: **Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.**

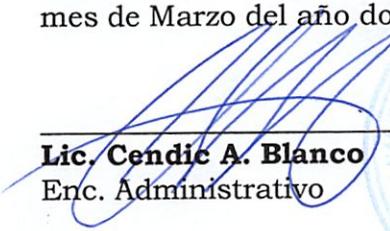
**SEGUNDO: ADJUDICA** como al efecto **ADJUDICA**, a la empresa: **Rosario & Pichardo, SRL**, lo siguiente:

			Rosario & Pichardo, SRL		
Item	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio de respuesta C/ITBIS
<b>MONTO OFERTADO</b>			<b>495,600.00</b>		
<b>MONTO ADJUDICADO</b>			<b>495,600.00</b>		
1	Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.	20	20	21,000	495,600.00

Por ser la propuesta más económica e idónea para los intereses institucionales en cuanto al precio e idoneidad ya que los certificados pueden ser canjeados por otros servicios ofrecidos por el proponente y además este ofrece un descuento de un 1% a cada certificado.

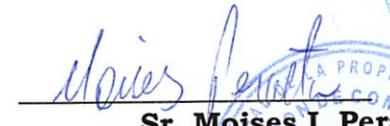
**TERCERO:** Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a cuatro (16) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020).

  
**Lic. Cendic A. Blanco**  
Enc. Administrativo

  
**Licda. Sarah de la Rosa**  
Enc. Financiero

  
**Sra. Quenia A. Chez**  
Enc. dept. Solicitante

  
**Sr. Moises I. Peralta**  
Aux. Administrativo

